

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Agrupación "Amigos de los
Ciegos", AGACI.**

PUNTA ARENAS, 17 FEB. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 02/2011, del Sr. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 28 de Octubre de 2011, de las siguientes especies:

Premios

- | | |
|--|--------------------------------------|
| Un Netbook Samsung | Una Olla para pizza |
| Un LCD 32" Sanyo | Una Máquina para hacer fideos |
| Una Cámara Digital Sony | Una Cafetera |
| Un Calienta cama Gama | Un Exprimidor Magefesa |
| Un Mini Componente Phillips | Una Pesa para cocina |
| Una Bicicleta aro 26 | Una Plancha a vapor |
| Un Orillador de pasto Black and Decker | Un Set de cubiertos acero inoxidable |
| Un Mp4 Phillips | |

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados en apoyar los procesos de rehabilitación de los discapacitados visuales, a la manutención de nuestro centro y a incrementar los fondos para la construcción de nuestro gimnasio.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 10.000 boletos en total, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los Interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Lillana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps